



Memorial de Infantería

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
Para la Peninsula, un mes.	0'75
Cuba y Puerto-Rico, trimestre . . .	3'00
Filipinas, idem.	3'50
Para las clases de tropa un mes. . .	0'50
Un número suelto.	0'25

La coleccion completa se servira por el importe de una suscripcion.

La correspondencia al Coronel Teniente Coronel Don Miguel de Cervilla y Soler, Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—1.º Negociado.—Circular núm. 293.—Con el fin de que los Batallones de Reserva creados por Real decreto de 27 de Julio último, puedan atender á los gastos de instalacion más indispensables, he dispuesto que por la Caja de esta Direccion general se anticipe á cada uno la cantidad de 500 pesetas, con cargo á las existencias de los demás cuerpos, reintegrables cuando se conceda el abono que con esta fecha se solicita del Gobierno de S. M.

Los Jefes de dichos Batallones de nueva creacion remitirán desde luego á mi autoridad las actas reglamentarias de los efectos más necesarios que tengan que adquirir con expresion de su precio.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.



Dirección general de Infantería.—10.º Negociado.—Circular núm. 294—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 27 de Octubre próximo pasado, me comunica el Real Decreto siguiente:

«Excmo Sr.—Por el Ministerio de Fomento se dice á este de la Guerra lo que sigue—S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

En atención á lo que se dispone en la ley de Presupuestos de 1877 á 1878, en la parte relativa al Ministerio de Fomento en su disposicion 2.^a y de conformidad con lo propuesto por el Ministro del ramo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los empleos de Inspectores Jefes de ferro-carriles de primera y segunda clase, se proveerán en los Coroneles de Ejército. El de Inspector Jefe de tercera clase y los especiales de primera, en Tenientes Coroneles. Los de Inspectores especiales de segunda y tercera clase, en Comandantes. Los Comisarios de primera, segunda y tercera clase, en Capitanes, Tenientes y Alféreces respectivamente.

Art. 2.º Las plazas de vigilancia de ferro-carriles, se proveerán en lo sucesivo en licenciados del Ejército que hayan servido en los Cuerpos de Artillería, Ingenieros y Guardia Civil.—Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete —ALFONSO.—*El Ministro de Fomento*, FRANCISCO QUEIPO DE LLANO.

Al trasladar á V. E. el preinserto Real decreto, y para llevar á efecto cuanto preceptúa, S. M. se ha dignado disponer:

Primero. Los Jefes y Oficiales del Ejército que deseen optar á la provision de los citados destinos civiles, lo solicitarán en instancia dirigida á S. M. por conducto de los Directores generales respectivos, y estos, con su informe, si las notas de los recurrentes son buenas, las elevarán á este Ministerio para la resolucion que proceda por el de Fomento.

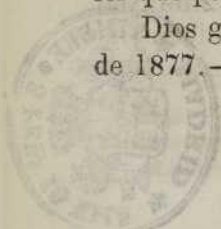
Segundo. Verificada por dicho centro la eleccion del Jefe ú Oficial que haya de cubrir la vacante, lo significará á éste para el debido conocimiento, expresando el distrito militar donde haya de fijar su residencia.

Tercero. Los Jefes y Oficiales á quienes corresponda el ascenso inmediato por antigüedad, mientras se hallen sirviendo los expresados destinos civiles, no podrán entrar en posesion del goce de dicho empleo superior, si no reúnen préviamente las circunstancias que exigen los reglamentos y órdenes vigentes.

Cuarto. Para el percibo del sueldo asignado á su empleo en situacion de reemplazo, dependerán del Capitan general del distrito donde hayan de fijar su residencia, con arreglo al art. 2.º, y por el Ministerio de Fomento les será abonada la diferencia entre aquel y el asignado al empleo civil que desempeñe.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos »

Lo que se inserta en el MEMORIAL del Arma, para que llegando á conocimiento de todos cuanto se previene en el anterior Real Decreto, puedan solicitar si les conviene los destinos civiles que por categoria en él se marcan.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.



Dirección general de Infantería—1.º Negociado—Circular número 295.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que tanto por V. E. como por las Autoridades y Jefes de Dependencias ó Cuerpos á sus órdenes, se preste el más eficaz é indispensable concurso á cuanto preceptúa el Real decreto de primero del actual, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, referente al censo general de población que ha de realizarse en la Península é Islas Adyacentes y en todos los dominios españoles, en la noche del treinta y uno de Diciembre al 1.º de Enero próximo venideros, con sujeción estricta á las instrucciones dictadas al efecto por el Ministerio de Fomento en 2 del corriente mes, publicados ambos en la *Gaceta de Madrid*, número 306 y 308 respectivamente, correspondientes al 2 y 4 del actual.—De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular núm. 296.—En 31 de Octubre dije al Excmo. Sr. Brigadier Director del Establecimiento central de instrucción del Arma establecido en Toledo lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Sirvase V. E. disponer se publique en ese centro de Instrucción la siguiente orden general.—Orden general del 29 de Octubre de 1877 al Establecimiento central de Infantería de Toledo.

Así como en la pasada guerra civil, nuestro augusto Rey Don Alfonso XII marchó á campaña, y al frente del Ejército participó en primera línea de sus peligros y sufrimientos, así ahora, realizada la paz, atiende al mayor brillo de las instituciones armadas, ya dirigiendo las maniobras de los cuerpos en el campo doctrinal, ya visitando los cuarteles ó ya inspeccionando las Academias militares.

El 26 del corriente correspondió esta señalada honra al Establecimiento central de infantería, y á mi, la de acompañar á S. M., con la satisfacción á la vez de admirar los adelantos de dicho Establecimiento, doblemente notables, dado el corto tiempo de su instalación.

Durante la visita, nada se ha encontrado que censurar en las dependencias que lo componen. Los actos de la Academia obedecen al órden más perfecto; al ser inspeccionadas las clases é interrogados los alumnos, respondieron con la soltura propia de quien sabe lo que contesta; la policia y disciplina nada tampoco dejaron que desear y en una palabra, el régimen todo de la Academia, claramente revela estar encarnado en ella el verdadero espíritu profesional, pudiendo asegurarse responde á los elevados fines para que fué reorganizada despues de las vicisitudes sufridas desde 1868 hasta 1875.

En la Escuela de Tiro, los Señores Oficiales, Sargentos y Cabos, tanto en la parte teórica como en la práctica, demostraron una instruccion sobresaliente, siendo de esperar que ese centro, encargado de recoger cuantos progresos se realicen en las armas portátiles de fuego, para generalizarlos despues en los cuerpos por medio de contingentes nombrados al efecto, prestará servicios importantes á la institucion.

El Asilo de Huérfanos se halla bien dirigido y organizado, la educacion y tratamiento que reciben los asilados es inmejorable, igualmente que su administracion, teniendo en cuenta la escasez de recursos de que se sostiene y el gran número de niños y niñas, cuyo ingreso va aumentando de dia en dia.

Si el régimen interior de los expresados centros de enseñanza y los ejercicios practicados, dieron ocasion para que S. M. pronunciase palabras de elogio en ambos conceptos, las evoluciones llevadas á cabo por la brigada formada con el Batallon de alumnos, Cazadores de Cuba, Compañia de obreros y comisiones de los cuerpos en la Escuela de Tiro, completaron con el mayor lucimiento el acabado cuadro de esta Real visita, lisonjeándome en extremo hallarme al frente de una arma que cuenta con Jefes, Oficiales é individuos de tropa que tan bien y cumplidamente saben llenar sus respectivos cometidos.

S. M. el Rey, se ha dignado manifestarme lo muy satisfecho que ha quedado del Establecimiento Central; y como los excelentes resultados obtenidos se deben á la inteligencia del Excmo Sr. Brigadier director subinspector, á la ilustracion de los Sres. Coroneles directores de sus respectivos institutos, á la aptitud probada de los Sres. Jefes y Oficiales que desempeñan la árdua tarea del profesorado, y á la aplicacion y buen deseo de los alumnos é individuos que componen los contingentes de los Cuerpos, cumpla con el grato deber de consignarlo por man-

dato de S. M. el Rey (q. D. g.) en la presente orden general, intérprete tambien de mi agradecimiento.

Seguro estoy de que cada cual, dentro del círculo de sus atribuciones, seguirá coadyuvando á mantener el buen nombre del Establecimiento Central yá que encierra las más sólidas bases sobre las cuales ha de reorganizarse el arma de Infantería para marchar, venciendo todo genero de obstáculos, por el camino de los modernos adelantos, secundando así los deseos de S. M. el Rey y los de su Director general—EDUARDO FERNANDEZ SAN ROMAN »

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma para conocimiento y satisfaccion de todos los individuos que la componen, y confío en el celo de los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores, de los de Reserva, en la inteligencia de los encargados de las Academias de Regimiento y en la aplicacion de todas las clases, que seguirán promoviendo los unos y adquiriendo los otros los conocimientos profesionales que constituyen la primera necesidad de todas las obligaciones, para llenar de este modo el vacio que las perturbaciones de la guerra pasada han dejado, como natural consecüencia, colocando al arma de Infantería á la altura que debe tener entre los ejércitos de las naciones cultas y seguir el movimiento progresivo de los adelantos militares en los ramos del arte de la guerra que nos son peculiares, para responder dignamente á la proteccion que nuestro augusto Monarca dispensa á todo el ejército, á cuanto la Patria tiene derecho á exigirnos y á nuestra propia estimacion.

Sírvase V... disponer que publicada esta circular en la orden del Cuerpo, se lea á las Compañías en la lista de la tarde, por tres dias consecutivos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 297.—Con arreglo á lo que previene el Real Decreto de 26 de Octubre último, las antiguas cajas de quintos se denominarán en lo sucesivo Cajas de Recluta. En su consecuencia los expresados Centros usarán en el papel de oficio el timbre señalado en la Cartilla de uniformidad para los cuerpos del Arma con el lema de Caja de Recluta de la provincia que sea, practicando lo mismo con el sello para autorizar los documen-

tos oficiales que lo necesiten.—Dios guarde á V... muchos años.
—Madrid 16 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular núm. 298 —Con el fin de que los Cuerpos del arma lleguen al día las operaciones de contabilidad, he dispuesto lo siguiente:

Los Jefes del Detall formarán los finiquitos por el libro de los derechos acreditados y pagados al Cuerpo, teniendo presente que en las cuentas de caja de cada año han de figurar los del ejercicio corriente, semestre de ampliacion del anterior llevado en aquel, y el correspondiente á presupuestos cerrados, y que en estos dos últimos han de hacerse las trasferencias consiguientes, para tejar todos los saldos á favor ó en contra en haberes; igualmente los de Prendas Mayores y Entretenimiento, segun se indica en los artículos del 17 al 22, capítulo 3.º del Reglamento vigente, que cumplimentarán en todas sus partes.

Por estos documentos se formalizarán las liquidaciones de entrega de Caja los años que estén pendientes de aprobacion, hasta el mes de Junio último, ejercicio del 76 al 77 inclusive; cuyas cuentas conservarán en la oficina del Detall debidamente examinadas y autorizadas hasta que reciban los finiquitos de los años respectivos por conducto del Jefe representante, los examinen y acusen la conformidad; y cuando esto se verifique, los primeros Jefes de los cuerpos las remitirán por duplicado á mi aprobacion arregladas al resultado de los expresados finiquitos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería.—11.º Negociado.—Circular núm. 299.—No expidiendo certificaciones de reintegro las oficinas de Administracion Militar, desde el mes de Julio de este año en que se reformó la libreta del Habilitado por las cartas de pago del diez por ciento y saldos en contra satisfechos, por

constar anotadas en dicha libreta, he dispuesto que los Jefes del Detall den las órdenes correspondientes al Cajero para que tenga salida en caja el importe de aquellas y las conserven en la carpeta respectiva en equivalencia de las cartas de reintegro, expresando en las referidas órdenes el número, fecha y concepto porque se verificó dicho reintegro. — Dios guarde á V... muchos años. — Madrid 17 de Noviembre de 1877. — FERNANDEZ SAN ROMAN.

Dirección general de Infantería—5.º Negociado. —Circular número 300. —El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Hé dado cuenta al Rey (q. D. g.) de las comunicaciones de V. E. fechas 27 de Agosto y 15 de Setiembre últimos, consultando en la primera de ellas acerca del destino de los sargentos primeros, excedentes en el arma de su cargo, é informando en la segunda respecto al número de esta clase que se halla en dicha situación. En su vista, y teniendo presente lo dispuesto en el art. 60 del Real decreto de 27 de Julio próximo pasado, por el cual se dió nueva organización al arma de su cargo, S. M. há tenido á bien resolver:

Primero. Que todos los sargentos primeros con destino en las Cajas de recluta, sean baja en los cuerpos de su procedencia y alta en aquellas, por las cuales les serán reclamados en lo sucesivo sus haberes, que se satisfarán con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto vigente; y que los sargentos segundos empleados igualmente en dichas cajas, vuelvan á los batallones de su procedencia, si estos fuesen activos, y en caso contrario que V. E. disponga la distribución que considere equitativa.

Segundo. Que se explore la voluntad tanto de los sargentos de una clase como de otra, para que con arreglo al citado artículo 60 del referido Real decreto, puedan pasar á sus casas en uso de licencia semestral.

Y Tercero. Que los sargentos primeros excedentes de los batallones de Reserva, sean destinados proporcionalmente entre todos los activos, en los cuales se les dará de alta con fecha primero de Setiembre último, que fué en la que causó sus efectos la última organizacion; debiendo dichos batallones de Reserva, ya les hayan sido ó no deducidos los haberes de estos individuos, por exceder del número reglamentario, remitir los correspondientes cargos á los cuerpos activos á que sean destinados definitivamente, uniendo á ellos las correspondientes certificaciones de revista.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del Arma, para que los Señores Jefes de los Cuerpos de la misma que tengan Sargentos primeros como Escribientes en las diferentes Cajas de Recluta procedan desde luego á darles de baja definitiva en la revista de Diciembre próximo, como asimismo los Jefes de dichas Cajas reclamen de las autoridades correspondientes los oportunos pasaportes á los segundos y Cabos empleados en las mismas á fin de que se incorporen á la mayor brevedad á los Cuerpos de su procedencia, poniendo estos últimos en mi conocimiento el número de dichos Sargentos primeros que les faltan para el completo de dos conforme á la Real orden de catorce de Mayo del año que rige.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Noviembre de 1877.—FERNANDEZ SAN ROMAN

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 47 DE 1877.

RESOLUCIONES DEL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL ARMA.

—Se ha dado el curso correspondiente á las instancias en que solicitan el retiro el Coronel D. Juan Vega Pezuela, los Comandantes D. José Serrano del Cerro y D. Rafael Hevia Casanova y el Capitan D. Antonio del Moral Castillo.

—El Capitan D. Pantaleon Benedit Garóz, y el Teniente D. Leonardo Garrido Lopez han sido propuestos para el retiro.

—Han sido cursadas al Consejo Supremo de la Guerra, las instancias del Teniente Coronel D. Benito Llorens Lorenzo, y del Comandante D. Ramon Aguilar Garcia en súplica de la Cruz sencilla de S. Hermenegildo, y la del Comandante D. Juan Alvarez Salazar, en solicitud de mayor antigüedad en el escalafon de la citada orden.

—Para la resolucion superior han sido elevadas al Ministerio de la Guerra las instancias que en solicitud de recompensa, permuta de idem y mayor antigüedad tenían promovidas:

El Teniente Coronel D. Evaristo Carvayo y Terrero.

El Comandante D. Virgilio Correa Bilbao.

Los Capitanes D. Federico Garcia Chapoli, D. Gabriel Izquierdo Vazquez, D. Francisco Martin Garcia y D. Silverio Ros Sousa

Los Tenientes D. Regino Garcia Fernandez, D. Marcelino Estéban Santos, D. Manuel Lombardero Barbo.

Los Alféreces D. Antonio Fernandez Plasencia, D. José Rosado Arjona.

QUINTO NEGOCIADO.

Los Señores Jefes de los Cuerpos se servirán examinar con toda exactitud los extractos de revista y registros de alta y baja manifestandome a la brevedad posible si sirve ó ha servido en alguno de los suyos respectivos el soldado Antonio Rojas Bobadilla.

—El Jefe del Cuerpo del arma á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Rafael Calvo Iniguez, que sentó plaza en el mes de Octubre de 1876 en uno de los que se hallaban de guarnicion en Zaragoza, se servirá manifestar lo con urgencia á esta Direccion.

UNDECIMO NEGOCIADO.

Los Señores Jefes de los cuerpos y Batallones de Reserva, se servirán manifestar á la mayor brevedad al Undécimo Negociado de esta Direccion si á los suyos respectivos pertenece ó ha pertenecido el soldado Rafael Lopez Milla.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular.—Los individuos que se relacionan á continuación, que se hallan sirviendo como voluntarios en los Cuerpos que se indican, cubren plaza por los reemplazos y cupos que respectivamente se les señala, según manifiestan los Excmos. Sres. Capitanes generales respectivos; en su consecuencia los Jefes de los Cuerpos en que sirven y los de los nuevos Regimientos en que se han refundido las Reservas, dispondrán lo conveniente al efecto de que se pongan en las filiaciones de los interesados las notas correspondientes.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1877. FERNANDEZ SAN ROMAN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS en que sirven.	PUEBLOS por que cubren cupo.	PROVINCIA.	FECHA de ingreso en caja.			Reemplazos a que cor- responden.
					Día	Mea.	Año.	
Soldado	Estéban Roda Bolea.....	Reg. de Galicia, 19..	Puebla Alfinden	Zaragoza ...	14	Junio.	1877	1877
»	Rugenio Lison Uguet.....	Idem.....	Idem.....	»	14	Idem..	1877	1877
»	Mariano Melendez Abadia.....	Idem.....	Pastrú.....	»	14	Idem..	1877	1877
»	José Fuertes Alcoy.....	Id. de Bailén, 24....	Rueda Jalon ...	»	25	Idem..	1877	1877
»	Teodoro Lasantes Latre.....	Id. de Galicia, 19....	Caspe.....	»	25	Idem..	1877	1877
»	Ignacio Artigas Poblador.....	Idem.....	Idem.....	»	25	Idem..	1877	1877
Mús. 3.ª	Luis García Perez.....	Caz. Barcelona, 3....	Tarazona.....	»	26	Idem..	1877	1877
Soldado	Manuel Vela Delgado.....	Reg. Constitucion, 29	Egea.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Ramon Larodé Lomana.....	Id. de Bailén, 24....	Sadaba.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Antonio García Piazuelo.....	Id de Galicia, 19....	Escatron.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	José Montones Viola.....	Idem.....	Idem.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Marcelino Violeta Jiménez.....	Rva. de Zaragoza, 48.	Egea.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Serapio Abadia Navarro.....	Caz. de Madrid, 2...	Jarardues.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Angel Jaranta Felipe.....	Idem.....	Idem.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Dionisio Lázaro Trenin.....	Reg. de Bailén, 24....	Rueda Jalon...	»	26	Idem..	1877	1877
»	Eleuterio Lorenzo Romero.....	Caz. de Barcelona, 3.	Tarazona.....	»	26	Idem..	1877	1877
»	Juan Galasdon Perez.....	Reg. Extremadura 15	Idem.....	»	26	Idem..	1877	1877

Soldado	Sebastian Mir Viota.....	Reg. de Galicia, 19...	Escatron.....	Zaragoza....	26	Junio.	1877	1877
»	Rufino Portalatin Murillo.....	Caz. Alfonso XII, 15.	Boya.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Manuel Deval Falcon.....	Rva. de Barbastro, 71	Bureta.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Cárlos Ferrer Jatabo.....	Reg. de Zaragoza, 12.	Gallur.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Santiago Andoain Rodriguez....	Id. de Galicia, 19....	Idem.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Mariano Lariena Lacamora.....	Caz. de Barcelona, 3.	Magallon.....	»	27	Idem..	1877	18 7
»	Lamberto Ondiviela Lázaro.....	Id. Alfonso XII, 15...	Tabuénca.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Juan Cuartero Blasco.....	Reg. de Galicia, 19...	Boquñeni.....	»	27	Idem..	1877	1877
»	Felipe Monton Gomez.....	Id. de Bailén, 24....	Rueda Jalon...	»	27	Idem..	1877	1877
»	Miguel Sanchez Faquer.....	Caz. Barcelona, 3....	Morata Jalon...	»	27	Idem..	1877	1877
Sarg. 2.º	Gregorio Ferrer Fayet.....	Reg. de Valencia, 23.	Zaragoza.....	»	28	Idem..	1877	1877
Soldado	Andrés Borellon Carrascon.....	Id. de Galicia, 19....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Valentin Benito Masa.....	Idem.....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Mariano Trigo Campos.....	Caz. de Arapiles, 9..	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Vicente Noel Anadon.....	Rva. de Lorca, 13...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Marcelino Rabella Puyol.....	Caz. de Barcelona, 3.	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Vicente Golco Sierra.....	Rva. de Barbastro, 71	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Candido Alcaide Adiego.....	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Agustin Salon Gomez.....	Rva. de Tuy, 76....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Miguel Garcia Guillor.....	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Isidro Forcen Hernandez.....	Caz. de Barcelona, 3.	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Justo Toloses Gracia.....	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Enrique Minuesa Mediano.....	Rva. de Zaragoza, 48	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Paulino Gracia Pasaves.....	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Antonio Lanerra Domingo.....	Idem.....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Pablo Garcia Ortega.....	Idem.....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Norverto de Gracia.....	Rva. de Basbastro, 71	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Cosme Damian Aperte.....	Caz. de Barcelona, 3.	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Mariano Caballero Layus.....	Rva. de Zaragoza, 48	»	»	28	Idem..	1877	1877
Tenient.	D. Carlos Barbazay Laqueruela.	Reg. de Búrgos, 36..	»	»	28	Idem..	1877	1877
Soldado	Tomás Gonzalez Larsa.....	Id. de Galicia, 19....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Sixto Tonente Roca.....	Rva. de Zaragoza, 48	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Casimiro Ros Vierge.....	Reg. de Bailen, 24...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Francisco Sain Garces.....	Id. de Galicia, 19....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Masado Nuez Arcado.....	Rva. de Zaragoza, 48	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Aniceto de Gracia Expósito.....	Reg. Constitucion, 29	»	»	28	Idem..	1877	1877

Soldado	Angel Abadia Galvan	Rva. de Tuy, 76.....	Zaragoza	Zaragoza...	28	Junio..	1877	1877
»	Antonio Hernandez Villacampa..	Idem.....	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Pablo Cano Recio.....	Rva. de Zaragoza, 48	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Rafael Fuster Blas	Reg. de Bailen, 24...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Andres Arantegui Ballesteros...	Caz. de Mérida, 13...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Florencio Olló Almengo	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Andres Laborta Martinez	Rva. de Lorca, 73...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	José Villovela Conejos	Reg. de Almansa, 18	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Ricardo Blesa Lapuente	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Agustin Laborta Arta	Rva. de Lorca, 73...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Pedro Ruiz Martinez	Reg. de Galicia, 19...	»	»	28	Idem..	1877	1877
»	Jerónimo Perez Torrijos	Id. de Bailen, 24....	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Fulgencio Malon Poreo	Idem.....	Uncastillo	»	30	Idem..	1877	1877
Cabo 1. ^o	Pedro Trigo Poilao	Reg. de Córdoba, 10.	Ateca	»	30	Idem..	1877	1877
Soldado	Clemente Lameba Plances.....	Rva. de Zaragoza, 48	Zaragoza	»	30	Idem..	1877	1877
»	Francisco Osen Cesidin	Reg. de Bailén, 24...	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Manuel Escartin Gomez	Id. de G-rona, 22...	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Florencio Buded Martinez	Id. de Galicia, 19...	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Manuel Leon Monfort.....	Rva. de Zaragoza, 48.	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Francisco Benedi Lagaba.....	Caz. de Barcelona, 3.	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Agustin Calvo Gonzalez	Rva. de Zaragoza, 48.	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Joaquin Frustan Gil.....	Caz. de Barcelona, 3.	»	»	30	Idem..	1877	1877
»	Miguel Riego Vilellas.....	Idem.....	Tauste.....	»	3	Julio..	1877	1877
»	Miguel Galan Blasco	Reg. de Galicia, 19...	Zaragoza	»	4	Idem..	1877	1877
»	Carlos Garcia Marin	Id. de Bailen, 24....	»	»	4	Idem..	1877	1877
»	Mariano Escamaison Gracia.....	Rva. de Córdoba, 9...	Calatayud.....	»	4	Idem..	1877	1877
»	Mariano Orduña Navas.....	Reg. de la Princesa, 4	Salvatierra	»	4	Idem..	1877	1877
»	Federico Sorrosa Arqués.....	Caz. de Barcelona, 3.	Zaragoza	»	5	Idem..	1877	1877
»	Pedro José Arbués Rubio	Reg. Galicia, 19.....	Sta. Eulalia de G	»	7	Idem..	1877	1877
»	Casimiro Carchel Relanené.....	Idem.....	Zaragoza	»	7	Idem..	1877	1877
»	Marcos Peña Navarro.....	Reg. de Almansa, 18.	Litogo.....	»	7	Idem..	1877	1877
»	Santiago Casanova Ucel.....	Caz. de Barcelona, 3.	Frescano	»	9	Idem..	1877	1877
»	Mariano Gutierrez Royo.....	Idem.....	Zaragoza	»	13	Idem..	1877	1877
»	Edmundo Olalla Gabas.....	Reg. de Córdoba, 10.	Escatron.....	»	13	Idem..	1877	1877
»	Dámaso Roy Garcia	Id. de Galicia, 19....	Epila	»	14	Idem..	1877	1877
»	Benito Pinilla Ugedo.....	Id. de Mallorca, 13...	Ateca	»	16	Idem..	1877	1877

Soldado	Romualdo Arnares Salvat	Reg. de Galicia, 19.	Puebla Alfinden	Zaragoza ...	17 Julio..	1877	1877
»	Manuel Arijá Blanco	Id. de Ceuta		Santander ..		1877	1877
»	Lorenzo Cabrero Perez	Id. de Saboya, 6.		»		1877	1877
»	Amadeo García Rubalcaba	Id. del Príncipe, 3.		»		1877	1877
»	Juan Mateo Cabeza	Caz de C. Rodrigo, 7		»		1877	1877
»	Luciano Gomez Somovilla	Reg. Extremadura, 15		»		1877	1877
»	Emilio Torres Peña	Idem.		»		1877	1877
»	Francisco de Mazo Alonso	Id. de Cantabria, 39		»		1877	1877
»	José Martínez Grijuela	Caz. de Arapiles, 9.		»		1877	1877
»	Juan Perez Cabrera	Reg. de Saboya, 6.		»		1877	1877
»	Eduardo Martín Colero	Id. de Luchana, 28.		»		1877	1877
»	Francisco García Fernandez	Caz. Puerto-Rico, 19		»		1877	1877
»	Manuel Perez Sanchez	Reg. de Toledo, 35.		»		1877	1877
»	Francisco Villa Aliedo	Rva. de Búrgos, 4.		»		1877	1877
»	Pedro Blanco Calderon	Reg. de la Princesa, 4		»		1877	1877
»	Lorenzo Mantilla Castillo	Idem.		»		1877	1877
»	Eduardo Blanco Villamil	Caz. Alba de Tormes.		»		1877	1877
»	Pedro Bustamante Martín	Idem.		»		1877	1877
»	Eduardo Laguna del Río	Rva. de Calatayud, 65		»		1877	1877
»	Eugenio Gutierrez Galson	Idem.		»		1877	1877
»	Enrique Lafuente Jimenez	Reg. de Saboya, 6.		»		1877	1877
»	Mariano Gallardo Ortiz	Caz. Alba de Tórmes		»		1877	1877
»	Segundo García Santa Clara	Rva. de Toro, 74.		Palencia		1877	1877
»	Francisco Rivas Chacon	Reg. del Infante, 5.		»		1877	1877
»	Juan Pinto Abia	Id. de Granada, 34.		»		1877	1877
»	Marcelo Henero Delgado	Id. Constitucion, 29.		»		1877	1877
»	Ramon Aldama Mayo	Caz. de Arapiles, 9.		»		1877	1877
»	Faustino Herrero Alonso	Reg. de la Princesa, 4		»		1877	1877
»	D. Prudencio García Vallejo	Academia de Toledo.		»		1877	1877
»	Victor Zapatero Aguilar	Rva. de Toro, 74.		»		1877	1877
»	Eustaquio Martínez Rodriguez	Reg. de Saboya, 6.		»		1877	1877
»	Julian Franco Perez	Id. de la Princesa, 4.		»		1877	1877
»	Eutimio García García	Rva. de Sevilla, 3.		»		1877	1877
»	Leopoldo Gutierrez Gutierrez	Reg de Saboya, 6.		»		1877	1877
»	Mariano de Cea Albilla	Reg. de Castilla, 16.		»		1877	1877
»	Quiterio Escandon Cáceres	Rva. de Avila, 31.	Brozas.....	Cáceres.....		1877	1877

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL

- REGIMIENTO DE CANARIAS.—I. B. y A.—No señor, por estar prohibido.
- RESERVA DE CASTELLÓN.—Don F. M. G.—No señor.
- REGIMIENTO DE BAILEN.—Don M. R. A.—En el MEMORIAL núm. 41 se le dijo á V. que en 21 del mes de Junio próximo pasado habia sido cursada al Ministerio de la Guerra.
- REEMPLAZO VILLASVIGA.—Don C. R. S.—Hace V. el núm. 13.
- TERCER REGIMIENTO DE INGENIEROS.—Don P. B.—En el punto que designe el Jefe del Cuerpo.
- REEMPLAZO BARCELONA.—Don N. M. S.—Tiene que ser por medio de instancia.
- REGIMIENTO DE BURGOS.—Don M. A. M.—No ha tenido entrada en esta Direccion.
- RESERVA DE CALATAYUD.—Don V. A.—En 6 de Setiembre del año próximo pasado se acusó recibo al Jefe de esa Reserva.
- REGIMIENTO DE SAN MARCIAL.—G. G. L.—Solo pueden cubrir las correspondientes al turno de supernumerarios.
- IDEM DE ASIA.—Don J. M. G.—La instancia se halla en turno para el despacho, las otras dos porque pregunta no han tenido entrada en esta Direccion.
- IDEM DE CORDOBA.—Don J. C. C.—Se halla en turno para el despacho.
- IDEM DE CUENCA.—T. M. M.—Idem, id., id.
- IDEM, ID., ID.—L. N. P.—Idem, id., id.
- IDEM DE SEVILLA.—Don F. M.—Idem, id., id.
- IDEM DE AMERICA.—P. G. M.—Puede V. hacerlo presente á sus Jefes, á fin de que le propongan para las ventajas que puedan corresponderle, con arreglo al Real decreto que V. cita.
- RESERVA DE ANDUJAR.—Don F. C. G.—Primera pregunta: No señor: se ha reiterado en el mes actual; segunda: No es de interés personal, por lo que no se puede contestar á ella; tercera: Si es usted tan antiguo como los que cita puede hacer la oportuna reclamacion. El importe de los pluses fué remitido en abonaré al Jefe de esa Reserva en 27 de Setiembre del año próximo pasado.
- IDEM DE LAREDO.—Don J. V.—Primera pregunta: En 17 de Octubre próximo pasado se remitió á informe del Director de Ingenieros; segunda: El núm. 16.
- REEMPLAZO.—Jerez de la Frontera.—Don E. F. A.—Ha sido desestimada el dia 3 del mes actual.
- REGIMIENTO DE SAN QUINTÍN.—Don J. M. y R.—Se le ha colocado á usted en el lugar correspondiente.
- REEMPLAZO SORIA.—Don S. C.—Si ha justificado V. en debida forma puede hacer la oportuna reclamacion.
- REGIMIENTO DE LUZÓN.—Don A. V. y M.—Puede V. promover instancia en súplica de que se le abone el tiempo que V. cita.
- RESERVA DE PONTEVEDRA.—Don J. B. R.—Dentro de breves dias se expedirá el correspondiente traslado.
- CAZADORES DE MERIDA.—D. R. C.—No se le puede decir á V. por que á esta Administracion le es imposible calcular las bajas que ocurrirán en el Ejército de Filipinas. No se concedan grados ni sobre grados por pase á dicho Ejército.
- RESERVA DE LEÓN.—Don L. B. de L. y E.—Primera pregunta: Hace V. el número 10; segunda: No hay ninguna.
- REGIMIENTO DE GALICIA.—J. G. S.—Un año cuando menos de efectividad, esto, en el caso de que le corresponda el ascenso por rigurosa antigüedad.

- RESERVA DE REQUENA.—Don R. G. de T.—No se tiene noticia alguna de ello en esta Administracion.
- IDEM DE CANGAS DE ONIS.—Don L. de C. P.—Está en suspenso.
- REGIMIENTO DE BAILEN.—P. L. D. Se refiere solamente á los procedentes de los Batallones sedentarios.
- RESERVA DE SAN SEBASTIAN.—Don M. C. y C.—La órden de 24 de Diciembre de 1860 dice: Que las gracias concedidas por dos ó más hechos de armas, toman la antigüedad de la fecha del último.
- REGIMIENTO DE SAN MARCIAL.—J. H. S.—Primera pregunta; no señor, no tiene V. derecho á gratificacion reglamentaria. Segunda: cuando se resuelva se dará el traslado correspondiente á quien preceda.
- RESERVA DE ANDUJAR.—A. V. S.—Puede V. solicitarlo por medio de instancia.
- REGIMIENTO DE LEON.—Don A. S. P.—Idem, id., id.
- RESERVA DE TARANCON.—G. J. G.—No señor, pero puede V. solicitar nuevamente el pase en su empleo.
- CAZADORES DE BARBASTRO.—Don A. A. C.—Se anunciará oportunamente en el periódico.
- IDEM DE LLERENA.—M. R. R.—Primera pregunta: Aún no se ha recibido contestacion. Segunda: no señor.
- REEMPLAZO DAIMIEL.—Don G. Ll. A.—Al Excmo. Sr. Director general del Arma.
- REGIMIENTO DE ASTURIAS.—Y. S. G.—Consulte V. la circular núm. 480 de 1876.
- IDEM DE GUADALAJARA.—Don M. O.—El dia 20 de Julio próximo pasado fué cursada al Ministerio de la Guerra.
- IDEM DE TOLEDO.—Don R. L.—No ha tenido entrada en esta Direccion.
- RESERVA DE CASTELLON.—Don F. G. S.—Ha sido desestimada: en 23 de Julio próximo pasado se dió traslado al Coronel del Regimiento de Bailén.
- IDEM DE LOJA.—Don J. P. G.—Se halla en turno para el despacho.
- DEPOSITO DE BANDERA DE LA CORUÑA.—F. V.—No se le puede decir á V. si tiene derecho al pase á la reserva como procedente de la quinta de 1874, puesto que en su expediente personal consta que ingresó V. en el servicio en 3 de Setiembre de 1871, cubriendo plaza de soldado por su suerte.
- REGIMIENTO DE AFRICA.—Don E. C. y G.—Se halla en turno para el despacho.
- SAN SEBASTIAN.—Coronel de reemplazo.—Don T. de M.—Primera pregunta: Se ha hecho la rectificacion.—Segunda: Se halla en turno para el despacho.

APUNTES PARA UN PROYECTO DE ASIMILACION DE LAS TACTICAS DE INFANTERÍA Y CABALLERIA

POR EL COMANDANTE

DON EUGENIO DE LA IGLESIA.

Se expende en Madrid al precio de 3 reales y 4 para provincias.
Los pedidos al autor.—Serrano 26, 3.º

MANUAL CIENTÍFICO LITERARIO

PARA LA INSTRUCCION

DE LAS CLASES DE TROPA

POR LOS SRES.

CERVILLA Y RATO.

Obra declarada de texto para las escuelas regimientales.

Dos tomos á peseta cada uno. El primero para los cabos y alumnos y el segundo para los sargentos.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.

DICCIONARIO

DE

LEGISLACION MILITAR

Obra destinada al arma y declarada de utilidad para todo el ejército en Real orden de 3 de Marzo de 1877.

Por el Teniente Coronel Comandante

D. JOSÉ MUÑIZ Y TERRONES.

Se vende al precio de 7 pesetas para los Jefes y Oficiales y de 6 para los sargentos.

Los pedidos al autor, empleado en esta Direccion general.

TRATADO ELEMENTAL

DE

FORTIFICACION DE CAMPAÑA.

POR EL CORONEL, TENIENTE CORONEL

D. MIGUEL CERVILLA Y SOLER.

A 16 reales un ejemplar, dándose gratis uno por pedido de cada diez.—Direccion de los pedidos, al Director del MEMORIAL.

ALMIRANTE

Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico, con vocabularios francés-español y alemán-español.

Esta magnífica obra de consulta, con 1.218 páginas, se vende al precio de 25 pesetas el ejemplar, franco de porte.

NOVÍSIMO MANUAL

DE PROCEDIMIENTOS

JURÍDICO - MILITARES

por el Coronel Comandante de Infantería

Don Julian Lopez Novella.

Obra declarada de texto por Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1872 y 2 de Marzo de 1875.

TERCERA EDICION.

Este libro es de reconocida importancia y utilidad para todas las clases militares, por contener en el menor espacio posible todo lo que hoy se halla vigente en la materia.—Su precio en Madrid 5 pesetas y 6 en provincias franco de porte y certificado, cuya cantidad puede remitirse al autor, Jefe de negociado en la Direccion general de infantería, en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.—Los señores Coroneles y Jefes de cuerpo pueden tambien dirigir los pedidos de dicha obra á la imprenta de la Direccion para ser inmediatamente remitidos.

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

por el Coronel, Teniente Coronel

D. MIGUEL DE CERVILLA Y SOLER.

Obra de texto en las Academias de Infantería y Estado Mayor del Ejército.—20 reales cada ejemplar.—Los pedidos al Director del MEMORIAL.